



*Acuerdo de 25 de mayo de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los **parámetros de ponderación de las materias de la fase específica de la prueba de acceso** a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado aplicables a los procesos de admisión previstos a partir del curso 2014-2015.*

Por acuerdo de 27 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno [BOUZ núm. 08-2010] se aprobaron los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica que serán de aplicación para el cálculo de la nota en los procesos de admisión correspondientes al curso académico 2012-2013 y posteriores.

No obstante, en aquellos supuestos en que una enseñanza de Grado figura adscrita en nuestra Universidad a una determinada rama de conocimiento y se prevé su adscripción a una rama de conocimiento diferente, se ha observado la necesidad de realizar algún ajuste que sirva para paliar el impacto negativo que esta circunstancia puede ocasionar en el cálculo de la nota de admisión de los estudiantes en nuestro distrito universitario. Concretamente esta situación se produce en el *grado en Psicología*, que en nuestra Universidad se ha adscrito a la rama de conocimiento de *Ciencias Sociales y Jurídicas* y que en el futuro pasará a ser adscrito a la rama de conocimiento de *Ciencias de la Salud*.

Por todo lo anterior, en cumplimiento del apartado tercero del artículo 14 del Real Decreto 1892/2008, *por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas* [BOE de 24 de noviembre y modificaciones posteriores], consultada la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y atendiendo a las demandas expresadas en los diferentes foros que se han mantenido con los representantes de los centros de enseñanza secundaria de Aragón, el Consejo de Gobierno **acuerda** lo siguiente:

PRIMERO.- Se modifica el acuerdo de 27 de mayo de 2010, de Consejo de Gobierno, por el que se aprobaron los parámetros de ponderación de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, en los siguientes términos: *Desde que el grado en Psicología se adscriba a la rama de Ciencias de la Salud, los parámetros de ponderación a aplicar serán los siguientes: 0,2 en la materia de Biología; 0,1 en la materia de Ciencias de la Tierra y Medioambientales; 0,15 en la materia de Física; 0,15 en la materia de Matemáticas II; 0,2 en la materia de Química y 0,1 en la materia de Anatomía Aplicada, .*

SEGUNDO.- El presente acuerdo será de aplicación a los procesos de admisión previstos a partir del curso académico 2014-2015; hasta entonces seguirá siendo de aplicación el acuerdo de 27 de mayo de 2010, de Consejo de Gobierno.